

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-001-2016

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintinueve (29) de Abril de dos mil dieciséis (2016) hasta el día tres (03) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a RATIFICAR el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1. “Evaluación Propuesta Económica”, así como en el numeral 8 que establece: “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. (...)” del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.S.

2. CONHYDRA S.A. E.S.P.

3. CONSORCIO ACUEDUCTO NORTE DEL CAUCA

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que, en lo que tiene que ver con el proponente **PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.S.**, pese a haber quedado habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no será objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se efectuó en el Informe de Evaluación Económica, publicado el día 29 de Abril de 2016, en la página web de la convocatoria, para conocimiento de todos los interesados.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido.

4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el tres (03) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cinco (05) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$2,942.16)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

PROPONENTE.	PUNTAJE.
1. CONHYDRA S.A. E.S.P. (PROPONENTE No.2) Representante Legal: JORGE ALBERTO URIBE VELASQUEZ	98,4722058
2. CONSORCIO ACUEDUCTO NORTE DEL CAUCA (PROPONENTE No. 3) Representante Legal: ANIBAL FRANCO TRUJILLO	99,2361029

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE CONSOLIDADO
No. 1	CONSORCIO ACUEDUCTO NORTE DEL CAUCA	99,2361029
No. 2	CONHYDRA S.A. E.S.P.	98,4722058

Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)